



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 23 de octubre de 2018

N° 145-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 319-2017-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 214-2018-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 282-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, establece las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), plan para cuya elaboración la Entidad debe contar con un Comité integrado, al menos por, un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de la Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la etapa de la planificación de la capacitación tiene por finalidad que cada entidad pública identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; comprende cuatro fases: 1) conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; 2) sensibilización de la importancia de la capacitación; 3) desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación; y 4) elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 7.2 de la Directiva para la Gestión del Proceso de la Capacitación en el OSITRAN, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 093-2018-GG-OSITRAN, el Comité de Planificación de la Capacitación del OSITRAN está conformado por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, quien lo preside, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto o su representante, un representante de la Alta Dirección, quien deberá ser responsable de un órgano de línea designado por la Gerencia General, y un representante de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

los servidores de OSITRAN, titular y suplente, quienes serán elegidos mediante votación secreta y universal por los servidores comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, por un período de tres (3) años;

Que, a través del Informe N° 214-2018-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos señaló que con Memorando N° 261-2018-GG-OSITRAN, la Gerencia General designó a la señorita Daysi Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, como su representante en el Comité de Planificación de la Capacitación; asimismo, indicó que mediante Acta N° 002-2018-CE-OSITRAN, el Comité Electoral para la elección del representante de los servidores de OSITRAN declaró al señor Jhon Miguel Gutiérrez Inca como representante de los servidores del OSITRAN y a la señorita Sary Paola Álvarez Benavente como representante alterno de los servidores del OSITRAN;

Que, asimismo, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos recomienda la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación conforme al siguiente detalle: (i) Jefe de Gestión de Recursos Humanos, quien preside el Comité; (ii) Gerente de Planeamiento y Presupuesto o su representante; (iii) Daysi Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación de la Gerente de Regulación y Estudios Económicos, representante de la Alta Dirección; (iv) Jhon Miguel Gutiérrez Inca, representante titular de los servidores del OSITRAN, por el período de tres (3) años; (v) Sary Paola Álvarez Benavente, representante alterna de los servidores del OSITRAN, por un período de tres (3) años;

Que, mediante la Nota N° 319-2018-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración comunicó a la Gerencia General la necesidad de conformar el mencionado Comité, adjuntando para dicho efecto el Informe N° 214-2018-JGRH-GA-OSITRAN, emitido por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la Nota N° 282-18-GAJ-OSITRAN, dio conformidad desde el punto de vista legal al proyecto de resolución por el que se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, sobre normas de capacitación y rendimiento para el sector público, así como en la Directiva para la Gestión del Proceso de la Capacitación en OSITRAN, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 093-2018-GG-OSITRAN;

Que, asimismo, señaló que el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que: *"Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)"*, que en el caso de OSITRAN es el Gerente General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; por lo que corresponde a dicha autoridad oficializar la modificación de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General,





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de la Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y la Directiva para la Gestión del Proceso de la Capacitación en OSITRAN, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 093-2018-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de Gestión de Recursos Humanos, quien lo preside;
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o su representante;
- Daysi Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, como representante de la Alta Dirección;
- El servidor Jhon Miguel Gutiérrez Inca, representante titular de los trabajadores; y,
- La servidora Sary Paola Álvarez Benavente, representante alterna de los trabajadores.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores referidos en el artículo precedente y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 104-2017-GG-OSITRAN, así como todos los actos resolutivos que se contrapongan a la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), encargando a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal.



Regístrese y comuníquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. SAL. GG. 39809 -18